



MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución 365/2025

RESOL-2025-365-APN-MEC

Ciudad de Buenos Aires, 01/04/2025

Visto el expediente EX-2024-104209051-APN-DGDA#MEC, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la aprobación del Plan de Acción y Presupuesto para el ejercicio 2025 formulado por Nación Bursátil Sociedad Anónima, actuante en el ámbito del Ministerio de Economía.

Que la ley 24.156 contiene en el capítulo III del título II, el Régimen Presupuestario de Empresas Públicas, Fondos Fiduciarios y Entes Públicos no comprendidos en la Administración Nacional.

Que obra en el expediente señalado, el informe favorable de la Oficina Nacional de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, sobre la medida propiciada.

Que el servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le compete.

Que esta resolución se dicta en virtud de las facultades previstas en el artículo 49 de la ley 24.156 y en su decreto reglamentario 1344 del 4 de octubre de 2007.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Plan de Acción y Presupuesto para el ejercicio 2025 de Nación Bursátil Sociedad Anónima, actuante en el ámbito del Ministerio de Economía, de acuerdo con el detalle obrante en los anexos I (IF-2025-24033483-APN-SSP#MEC) y II (IF-2025-24032503-APN-SSP#MEC), que integran esta medida.

ARTÍCULO 2º.- Estímanse en la suma de siete mil ciento cuarenta millones de pesos (\$ 7.140.000.000) los ingresos de operación y fíjanse en la suma de tres mil novecientos treinta y nueve millones ciento sesenta y cinco mil ochocientos pesos (\$ 3.939.165.800), los gastos de operación, y como consecuencia de ello, apruébase el Resultado Operativo (Ganancia de Operación) estimado en tres mil doscientos millones ochocientos treinta y cuatro mil doscientos pesos (\$ 3.200.834.200), de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del anexo II





(IF-2025-24032503-APN-SSP#MEC).

ARTÍCULO 3º.- Estímanse en la suma de siete mil ciento cuarenta millones de pesos (\$ 7.140.000.000) los ingresos corrientes y fíjanse en la suma de cuatro mil ciento setenta y ocho millones ochocientos sesenta y cinco mil ochocientos pesos (\$ 4.178.865.800) los gastos corrientes, y como consecuencia de ello, apruébase el Resultado Económico (Ahorro) estimado en dos mil novecientos sesenta y un millones ciento treinta y cuatro mil doscientos pesos (\$ 2.961.134.200), de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del anexo II (IF-2025-24032503-APN-SSP#MEC).

ARTÍCULO 4º.- Estímanse en la suma de cuarenta y cinco millones de pesos (\$ 45.000.000) los recursos de capital y fíjanse en la suma de sesenta y seis millones de pesos (\$ 66.000.000) los gastos de capital, y como consecuencia de ello en conjunción con el Resultado Económico establecido en el artículo 3º de esta resolución, estímanse el Resultado Financiero (Superávit) para el ejercicio 2025, en la suma de dos mil novecientos cuarenta millones ciento treinta y cuatro mil doscientos pesos (\$ 2.940.134.200), de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del anexo II (IF-2025-24032503-APN-SSP#MEC).

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Luis Andres Caputo

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 04/04/2025 N° 20211/25 v. 04/04/2025

Fecha de publicación 11/07/2025

